

# Exención automática de multa (AEP)

## MITOS *vs* HECHOS



### Mito

El *IRS* está eliminando las multas por completo, por lo que los contribuyentes ya no necesitan presentar ni pagar sus impuestos a tiempo.

Los contribuyentes deben solicitar o presentar un formulario para recibir el *AEP*.

Todos los que presenten su declaración fuera de plazo obtendrán el alivio automáticamente.

Todas las declaraciones son elegibles para el *AEP*.

Los contribuyentes no sabrán si reciben el *AEP*.

El alivio de reducción por primera vez (*First Time Abate* o *FTA*) desaparecerá por completo.

Si no se aplica el alivio por *AEP*, el contribuyente no tiene otras opciones para obtener alivio.

### Hecho

Las multas siguen vigentes según la ley. El *AEP* evita que se impongan ciertas multas por no presentar la declaración, no pagar o no realizar los depósitos a tiempo a los contribuyentes elegibles que hayan cumplido puntualmente con sus obligaciones durante los tres años anteriores. El *AEP* no se aplica a otras multas, como la multa diaria por morosidad, las multas relacionadas con la exactitud de la declaración o las multas por declaraciones informativas.

No se requiere ninguna acción. El *AEP* se aplica automáticamente durante el procesamiento de la declaración original si se cumplen los requisitos de elegibilidad.

No. Solo los contribuyentes que cumplen con los requisitos de elegibilidad —incluyendo haber cumplido a tiempo con sus obligaciones durante los tres años anteriores— son elegibles para el *AEP*.

No todas las declaraciones son elegibles para el *AEP*. Por ejemplo, las declaraciones informativas y aquellas que se presentan únicamente en respuesta a transacciones específicas o eventos poco frecuentes (como el Formulario 706, Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio de EE. UU., o el Formulario 709, Declaración del Impuesto sobre Donaciones) generalmente no son elegibles.

Los contribuyentes recibirán una notificación del *IRS* explicando que no se impusieron multas debido a que cumplieron a tiempo con sus obligaciones durante los tres años anteriores.

El alivio de reducción por primera vez sigue aplicándose a todas las declaraciones elegibles del año tributario 2024 y a las declaraciones trimestrales de 2025. También se aplica a las declaraciones elegibles del año tributario 2025 y a las declaraciones trimestrales de 2026 que se procesaron antes de que comenzara el *AEP*. Sin embargo, los contribuyentes deberán comunicarse con el *IRS* y solicitar la *FTA*, ya que no se aplica automáticamente. Para las declaraciones originales con fecha de vencimiento del 1ro de enero de 2027 en adelante, la *FTA* ya no estará disponible y será reemplazada por el *AEP*.

Los contribuyentes que no reúnen los requisitos para el *AEP* aún pueden solicitar el alivio de multas alegando causa razonable o apelar una decisión desfavorable. El *IRS* revisará dichas solicitudes y notificará a los contribuyentes el resultado. Consulte la sección [Alivio de la imposición de multa debido a causa razonable](#) para obtener más información.

